

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (CEPDI) DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2016 EN BADAJOZ.

Asistentes:

Alfaro Domínguez, Manuel. UGT
Candel Pérez, Miguel. UGT
Costillo Borreguero, Emilio. USO
Cuartero Sáez, Aurora. CCOO
García García, Juan José. CSIF
Garrido González, Joaquín. UGT
González Gómez, David. USO
Granado Criado, José María. USO
Guerrero Martín, Jorge. USO
Hidalgo Ruiz, Sonia. CSIF
Ledesma Alcázar, María del Carmen. CSIF
López Sánchez, José Ángel. UGT
Pardo Fernández, Pedro José. USO
Parejo Moruno, Francisco Manuel. CCOO
Tapia García, José Antonio. CCOO

Delegados sindicales:

Cebrián Fernández, Francisco Javier USO
Lozano Sánchez, Luis CSIF
Llera Cáceres, José Francisco CCOO

Siendo las 11:00 horas del día 16 de febrero de 2016, en la sala de juntas de la

Escuela Politécnica, da comienzo, en segunda convocatoria, la sesión ordinaria del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura, con la asistencia de las personas que se relacionan al margen. Han excusado su inasistencia: Muñoz González, Beatriz; Palomo López, Patricia; Rodríguez Velasco, Francisco José; Valero Amaro, Víctor; Garcés Botacio, Indhira Cecile y Botello Cambero, Emilia Carmen.

El orden del día de la sesión fue el siguiente:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas pendientes, de fecha 6/7/2015; 14/10/2015; 3/11/2015; y 30/11/2015.
- 2.- Informe del Presidente.
- 3.- Información específica sobre la denuncia parcial del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx.
- 4.- Valoración por el pleno de los trabajos de las comisiones de trabajo.
- 5.- Valoración por el pleno del proceso para la contratación de PDI por parte del Vicerrectorado de Profesorado.
- 6.- Asuntos de trámite.
- 7.- Ruegos y preguntas.

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas pendientes, de fecha 6/7/2015; 14/10/2015; 3/11/2015; y 30/11/2015.

Manuel Alfaro Domínguez, Secretario del Comité de Empresa del PDI, retira el documento que envió por correo electrónico el 30 de noviembre de 2015, a los miembros del Comité de Empresa del PDI, que hacía mención a las actas solicitadas y no enviadas por la anterior secretaria Aurora Cuartero Sáez y que debería de figurar como Anexo I a la presente acta. Se

aprueba, por unanimidad de los presentes, las actas, con las modificaciones solicitadas por los miembros presentes que lo han requerido.

2.- Informe del Presidente.

El Presidente del Comité hace una valoración positiva de la evolución de la colaboración de los departamentos en cuanto al proceso de contratación de profesores sustitutos por el procedimiento extraordinario.

Con respecto a la participación de los miembros del Comité en la representación del mismo en las diferentes comisiones de PCI y PDI, hace una valoración también positiva de la misma, felicitando a los compañeros del CE y agradeciendo su colaboración por la buena disposición que vienen teniendo a este fin.

1. Informes emitidos sobre profesores sustitutos por el procedimiento de emergencia:

- Área de Educación Física y Deportiva. FAVORABLE para la contratación de: D. David Cerro Herreros.
- Área de Filología Inglesa. FAVORABLE para la contratación de: D.ª Paloma Pizarro Seijas.
- Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura. FAVORABLE para la contratación de: D.ª Laura Fielden Burns.
- Área de Sociología. DESFAVORABLE, para la contratación de D.ª Teresa Alzas García, por no ajustarse el baremo utilizado a ninguna de las ponderaciones de las figuras de la normativa de contratación vigente.
- Área de Genética. FAVORABLE para la contratación de: D.ª. Sonia María Mulero Navarro.
- Área de Derecho Constitucional. FAVORABLE para la contratación de: D.ª. Lorena Chano Regaña.
- Área de Derecho Penal. FAVORABLE para la contratación de: D. Jordi Ortiz García.
- área de Sociología. FAVORABLE para la contratación de: D. J. Luis Fernández-Pacheco Sáez.
- Área de Dibujo. FAVORABLE para la contratación de: Dña. María Méndez Suárez.
- Área de Educación Física y Deportiva. FAVORABLE para la contratación de: D.ª Diana Amado Alonso.
- Área de Geografía Humana. FAVORABLE para la contratación de: D. José Manuel Pérez Pintor.
- Área de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. DESFAVORABLE, para la contratación de D. Alberto Moreno Cansado, por no ajustarse el baremo utilizado a ninguna de las ponderaciones de las figuras de la normativa de contratación vigente, y por ser excluidos del proceso de selección determinados aspirantes por no tener la titulación adecuada.

2.- Convocatorias plazas PCI:

- Plazas: PCI00221, PCI00223 y PCI00231. Representante CE: COSTILLO BORREGO, EMILIO.
- Plazas: PCI00226, PCI00225, PCI00227. Representante CE: GONZÁLEZ GOMEZ, DAVID.
- Plazas: PCI00224 y PCI00220. Representante CE: GARCÍA GARCÍA, JUAN JOSÉ.
- Plazas: PCI00229, PCI00230 y PCI00232. Representante CE: CUARTERO SÁEZ, AURORA.
- Plaza: PCI00235. Representante CE: PARDO FERNÁNDEZ, PEDRO JOSÉ

- Plaza: PCI00236. Representante CE: GRANADO CRIADO, JOSÉ MARÍA.
- Plazas: PCI00238, PCI00237 Y PCI00235: Representante CE: GARRIDO GONZALEZ, JOAQUÍN.
- Plazas: DL3177 y DL3178. Representante CE: GUERRERO MARTIN, JORGE.

3.- Convocatorias plazas PDI:

- Plaza de Ayudante DL0086. Representante CE: CÁNDEL PÉREZ, MIGUEL.

4.- Comisiones de evaluación docente de Centros:

- 1) Convocatoria reunión comisión Evaluación de la Docencia del Centro Facultad de Ciencias. Representante CE: GARCÉS BOTACIO, INDIRA CECILE.

5.- Altas y bajas:

- 1) - ALCÁNTARA MARTÍNEZ, FERNANDO, con NIF: 08847775-C, causa ALTA con efectos 01/12/2015, como PROFESOR SUSTITUTO TC (clave DL2413A, sustitución [María Guadalupe Cabezas Martín](#)), área de conocimiento MECÁNICA DE FLUIDOS, departamento INGENIERÍA MECÁNICA, ENERG.Y MATERIALES, adscrito a E. I. INDUSTRIALES.
- 2) - MIÑAMBRES MARCOS, VICTOR MANUEL, con NIF: 08867288-Y, causa ALTA con efectos 01/02/2016, como PROFESOR ASOCIADO INTERINO (clave DL1968A, Sustitución Santiago Salamanca Miño, Defensor Adjunto) área INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA, departamento INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECT. Y AUTOMAT., adscrito a ESCUELA INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
- 3) - ANTEQUERA BARROSO, JUAN ANTONIO, con NIF: 28958402-E, causa ALTA con efectos 01/02/2016, como PROFESOR SUSTITUTO (clave DL3210A, VACANTE DL3210) área DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, departamento DIDÁCTICA CC. EXPERIM. Y MATEMÁTICAS, adscrito a FACULTAD DE EDUCACIÓN.
- 4) - LUCAS MILÁN, MARÍA GUADALUPE, con NIF: 08860941-F, causa ALTA con efectos 01/02/2016, como PROFESOR ASOCIADO INTERINO (clave DL2693A, sustitución director del SOFD D. Manuel Lucero Fustes) área DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR, departamento CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, adscrito a FACULTAD DE EDUCACIÓN.
- 5) - GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA ÁNGELES, con NIF: 28967771-F, causa ALTA con efectos 15/02/2016, como PROFESOR ASOCIADO INTERINO (clave DL3171, VACANTE), área DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL, departamento DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP., adscrito a F. EDUCACIÓN.

6. Se ha comunicado la transformación del contrato de Profesor Ayudante al de Ayudante Dr. de:

- D^ª Ana Caballero Carrasco. Área de Didáctica de CC. Experimentales.

- Se ha comunicado la transformación del contrato de Profesor Ayudante Dr. al de Contratado Dr. de:

- D. Juan Antonio Inarejos Muñoz. Área de Didáctica de las CC. Sociales, las Lenguas y las Literaturas.
- D. David González Gómez. Área de Didáctica de las CC. Experimentales.
- D. Luís Espejo Antúnez. Área de Fisioterapia.

- D^{ña}. Inés Tejado Balsera. Área de Ingeniería de Sistemas y Automática.
- D^{ña} María Elena Manzano Silva. Área de Derecho Financiero y Tributario.
- D. Miguel Candel Pérez. Área de Ingeniería del Terreno.
- D. Jesús Antonio Gómez Ochoa de Alda. Área de Didáctica de las CC. Experimentales.
-
- **Se ha comunicado la transformación del contrato de Profesora Colaboradora al de Contratada Dra. de:**

- D^{ña} Elia María Quirós Rosado. Área de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría.

7.- Se ha comunicado la prórroga de Profesor Ayudante durante un año más de D. Javier Domingo Carmona Murillo.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente, Francisco Javier Cebrián Fernández, manifiesta su agradecimiento, explícito, a la ejecución, por parte del Presidente del Comité de Empresa, de los acuerdos adoptados por el pleno del órgano de representación, referentes a la participación rotativa de los distintos delegados de personal en las diferentes comisiones de selección.

Manuel Alfaro Domínguez, interviene para manifestar que la normativa actualmente vigente del procedimiento para la contratación de profesor sustituto por el procedimiento extraordinario de la Universidad de Extremadura es la acordada en la Comisión Paritaria del 30 de abril de 2014 y no la acordada en la Comisión Paritaria del 11 de noviembre de 2015, puesto que esta última todavía no ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura. Esto lo pone de manifiesto puesto que algunos Directores de Departamento quieren aplicarla y no está actualmente vigente. De tal manera, que el Comité de Empresa actualmente, deja libertad a los Consejos de Departamentos para que cuando realicen los procesos de valoración y evaluación de los currículum vitae de los aspirantes y de sus correspondientes méritos, la ponderación de los mismos sea realizada con alguna de las ponderaciones establecidas en la tabla de ponderaciones que figura en el Anexo II del Baremo de Contratación para los concursos de selección del profesorado contratado de la UEx que figura en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Extremadura.

3.- Información específica sobre la denuncia parcial del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx.

El Sr. Presidente informa que el 30/12/2015 se produjo la denuncia parcial del Convenio Colectivo vigente por parte de las centrales sindicales de USO y UGT y explica los artículos objeto de denuncia:

- Objeto y determinación de las partes (artículo 2, sobre determinación de las partes que negocian).

- Ámbito de aplicación (artículo 6, sobre el ámbito temporal, revisión, prórroga y denuncia).
- Condiciones de aplicación (artículo 10, sobre revisión de los importes económicos).
- Comisión Paritaria (artículo 14, sobre la composición de la Comisión Paritaria).
- Organización del Trabajo (artículos 26, 27, 29, 32, 33, 34 y 43, sobre organización del trabajo mediante el desarrollo y adaptación de algunas figuras de PDI y regulación de las bolsas de trabajo).
- Adaptación de Vacaciones, Permisos, Licencias, Excedencias y Suspensión del Contrato.
- Actualización del Régimen Retributivo.
- Disposiciones relativas a las plazas de Ayudantes y Profesores Asociados (Anexo I.a. artículos 13 y 17, respectivamente).

Informa que el día 26/1/2016 se ha constituido la Comisión Negociadora del convenio y se ha programado la primera reunión para el día 25/2/2016 donde se ha abordará la elaboración del calendario de negociaciones y la priorización de los temas.

Abierto un primer turno de intervenciones por el Sr. Presidente, D. José Francisco Llera Cáceres manifiesta que es inoportuna e innecesaria la denuncia del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx, puesto que puede empeorar la situación laboral de los profesores contratados laboralmente en cuanto a su proceso de estabilización y promoción laboral. Indica que la modificación del baremo de contratación, el desarrollo de la figura de Profesor Contratado Doctor Tipo II y la mejora salarial podrían realizarse por acuerdo de la mesa negociadora. También que el Comité de Empresa no se ha posicionado con carácter previo e informado con respecto a la denuncia parcial del I Convenio Colectivo del PDI laboral realizada conjuntamente por USO y UGT.

Interviene D. Luis Lozano Sánchez, para decir que no se ha tenido en cuenta el Reglamento Interno del Comité de Empresa del PDI, puesto que la Comisión de Trabajo de Mejora del Convenio Colectivo del PDI se reunió por primera vez el 17 de diciembre de 2015 y no se ha debatido e informado en el seno del Comité de Empresa del PDI sobre la denuncia del citado convenio colectivo. Quiere hacer constar en acta un escrito que se adjunta a esta acta como Anexo I y en base al cual solicita la dimisión tanto del Presidente como del Secretario. También indica que sería conveniente haber realizado asambleas en el seno del PDI sobre la mejora y posible denuncia del convenio colectivo del PDI laboral.

Interviene el Presidente respondiendo a D. Francisco Llera, poniendo de manifiesto la diferente visión de los sindicatos denunciantes USO y UGT con CSIF y CCOO, ya que para éstos nada se puede mejorar nada y hay peligro con la promoción que consideran ilegal, a diferencia de los denunciantes USO y UGT que consideran legal el visado, en su día, de la autoridad laboral y de las partes firmantes del Convenio vigente. Pide congruencia a la hora de querer ocultar la ilegalidad de la promoción no denunciando el Convenio y promulgar a su vez en la

WEB de CCOO dicha ilegalidad. Así mismo manifiesta que hay mucho que mejorar en el Convenio y que para nada renuncia a la mejora en la homologación salarial del PDI laboral, como desde UGT se bien reivindicando desde la aprobación del mismo.

El Sr. Presidente responde a D. Luís Lozano, manifestando que no entiende su intervención en la que mezcla los trabajos de la Comisión de Mejora del Convenio con la potestad de los sindicatos para denunciar el convenio y su proceso de toma de decisiones al respecto.

Indica que la denuncia parcial del convenio colectivo presentada es legal y también que lo manifestado por Luis Lozano Sánchez en su escrito es falso, puesto que ni el Presidente ni el Secretario han denunciado el convenio colectivo del PDI.

Explica las posiciones en la única reunión de la Comisión de Mejora del Convenio en los siguientes términos:

- CSIF informa que no va a denunciar el Convenio vigente, solo tratará de los temas que se puedan tratar en la Comisión Paritaria, para no correr riesgos en apartados como el de la promoción que la Administración podría no autorizar, alegando que ésta no se ajusta a la legalidad vigente.
- USO, entiende que se puede denunciar solo aquello que se estime mejorar y el riesgo entiende que es mínimo. Añade que, según su información de ámbito oficial, los que negocian son los que tienen que velar porque se cumpla con la legislación vigente. Solo se revisa por la Administración lo que se ha denunciado y negociado. Y la Empresa está interesada en negociar algunos apartados.
- CCOO, cree que se podrían mejorar artículos sin denunciar el convenio y manifiesta dudas sobre si se puede negociar parcialmente el Convenio.
- CSIF reitera que no quiere denunciar el Convenio Colectivo, y que si se denuncia no estará presente en la Comisión de trabajo del Comité de Empresa.

Explica que los trabajos de esta Comisión acaban de comenzar y que hasta que finalicen no hay conclusiones que traer al pleno, ya que la Comisión no ha decidido ni puede denunciar el Convenio, aunque en ella se traten las opiniones de los sindicatos al respecto.

Rechaza que se haya excluido al Comité de Empresa de tratar la conveniencia de la denuncia del convenio y/o la posibilidad de que el CE reclamara la negociación del mismo, ya que ni CCOO ni CSIF han planteado nunca dicho asunto, ni siquiera cuando sustentaban la presidencia del mismo por parte de CCOO.

Entiende así mismo, que la Comisión de mejora del Convenio debe seguir trabajando para dar participación a los miembros del CE en las propuestas para la negociación.

Se abre un segundo turno de intervenciones.

Interviene D. Luís Lozano Sánchez, para decir que el convenio colectivo del PDI se tendría que haber denunciado en el seno del Comité de Empresa del PDI.

Interviene D^a M^a Del Carmen Ledesma, que lamenta que no se haya debatido previamente en el seno del Comité de Empresa del PDI la denuncia del convenio colectivo, puesto que era un tema importante.

Interviene D. Francisco Llera Cáceres, y dice que se tenía que haber debatido la denuncia del convenio colectivo en el seno de un Pleno del Comité de Empresa, puesto que existe riesgo en la denuncia parcial presentada, que la autoridad laboral considere aspectos que no sean legales. Manifiesta que se tendrían que haber celebrado asambleas en el seno del PDI laboral sobre la mejora y posible denuncia del convenio colectivo del PDI laboral.

Interviene D. Pedro J. Pardo Fernández, manifiesta que es necesario denunciar el convenio colectivo puesto que si se detecta un problema como por ejemplo el baremo de contratación, el cual está causando problemas en la actuación de las comisiones de selección, pues se tendrá que denunciar. También que el problema de las bolsas de trabajo está relacionado con el baremo de contratación. Que en cuanto a las retribuciones salariales, no se sabe todavía la masa salarial. Por último, que en respuesta a la intervención de Luis Lozano Sánchez sobre si la comisión de trabajo para la mejora del convenio una vez extraídas las conclusiones debería haber llevado esas conclusiones a pleno: el representante de USO, Pedro Pardo indica al pleno que él participó en la única reunión celebrada hasta el momento de dicha comisión, y que en aquella reunión no se extrajo ninguna conclusión, más allá de que CSIF no quería saber nada de la denuncia del convenio, indicando el Presidente de dicha comisión que nos volvería a convocar para seguir trabajando.

Interviene D. Francisco Cebrián Fernández, Delegado Sindical de USO, para responder a los delegados sindicales de CC.OO., D. Francisco José Llera Cáceres, y de CSI-F, D. Luis Lozano Sánchez, aseverando que está un tanto sorprendido pues entiende que, en ambas intervenciones, se falta a la verdad o se tiene un desconocimiento de la normativa vigente.

En primer lugar, se dice tanto por el Sr. Llera como por el Sr. Lozano que con la denuncia del Convenio se pone en riesgo la promoción automática del PDI laboral, cuando han sido, tanto CC.OO. como CSI-F, los sindicatos que han publicado a bombo y platillo la existencia de este posible riesgo. El delegado sindical de USO prosigue exponiendo públicamente al pleno, la denuncia parcial realizada en el Regcon (Registro de Convenios) de la Junta de Extremadura, donde se puede apreciar, claramente, no solo que se trata de una denuncia "parcial", sino que se detallan los artículos que serán objeto de la negociación "parcial", y, entre ellos, no se encuentra el artículo 36, referido a las promociones automáticas, siendo muy explícito en que

si USO observa el menor atisbo de que el colectivo perdiera el mínimo derecho de los conseguidos, tengan la completa seguridad y tranquilidad de que USO no firmará ningún acuerdo, al respecto, por tanto se continuaría con la aplicación del vigente Convenio.

Continúa su intervención, el delegado de USO, diciendo que, por otra parte, igualmente, se ha mencionado por el delegado sindical de CSI-F, que en el caso de no llegar a un acuerdo antes del año de producirse la denuncia del Convenio (30 de diciembre de 2015), el personal (PDI laboral) al que le es de aplicación el Convenio, al decaer éste en su vigencia, les sería de aplicación el Estatuto de los Trabajadores. Esto es totalmente incierto, siendo palpable el desconocimiento existente, dado que, recientemente, el Tribunal Supremo ha dictado sentencia, sentando jurisprudencia, por la que deja sin efecto la eliminación de la ultraactividad de los Convenios de la última reforma laboral. Es decir, que se estará a lo pactado en el Convenio correspondiente en lo que respecta a su vigencia, y, en nuestro caso, está perfectamente establecido en el artículo 6, tal y como se refleja en la denuncia parcial del Convenio.

Sobre las intervenciones de ambos delegados (CSI-F y CC.OO.) referidas a que, ellos entienden, hubiera sido más positivo si se hubiera optado por realizar una consulta en el pleno del Comité de Empresa, o, más amplia aún, con la celebración de asambleas del PDI, el delegado sindical de USO, Francisco Javier Cebrián, informa a los presentes que, bajo su punto de vista, es sorprendente el posicionamiento de CSI-F y CC.OO. Recuerda que en 2006 estos mismos sindicatos, junto con CGT, acordaron con la Universidad un acuerdo de Convenio que los mismos trabajadores tuvieron que echar por tierra, movilizándose en contra de estos sindicatos. El delegado de USO indica además que fue ésta la razón por la que, en el sector del PAS laboral, los trabajadores decidieron asambleariamente que fuera el Comité de Empresa el que negociara el Convenio del PAS Laboral, en detrimento de los sindicatos (CSI-F, CC.OO. y CGT). Vuelve a remarcar el Sr. Cebrián que le resulta muy curioso que ahora sean estos mismos sindicatos los que propugnen que sea el órgano de representación quién apruebe si se denuncia el Convenio o no, porque ello conllevaría que fuera el Comité el que negociara el Convenio y no las organizaciones sindicales. Prosigue el delegado de USO insistiendo en el desconocimiento de la normativa vigente, lo que conlleva a confusión, no solo entre los delegados de personal, sino, al parecer, también entre los delegados sindicales, pues tan legitimados están para negociar el Comité de Empresa (como órgano de representación) como las organizaciones sindicales. Pero mientras que en el Convenio del PAS laboral, se negocia entre la UEx y el Comité, en el caso del Convenio del PDI, son las organizaciones sindicales las que negocian con la UEx, por ello han sido éstas (mayoritariamente) quiénes legítimamente han optado por la denuncia parcial del Convenio.

Interviene Manuel Alfaro Domínguez, para indicarle a Luis Lozano Sánchez, que ni Manuel Alfaro Domínguez como Secretario, ni el Presidente Joaquín Garrido González, tienen que presentar la dimisión, puesto que, como muy bien indica Luis Lozano Sánchez, en su escrito, las organizaciones sindicales USO y UGT, pueden denunciar el Convenio Colectivo sin consultar con el órgano que representa al colectivo. Es más, le indica que ningún miembro de CSIF en el Comité de Empresa del PDI con voz y voto, puesto que Luis Lozano Sánchez, actúa en el seno

del Comité de Empresa del PDI, sólo con voz pero no con voto, ha solicitado ni al Presidente ni al Secretario del Comité de Empresa del PDI, desde que tomaron posesión el 3 de noviembre de 2015, incluir en el orden del día de las sesiones ordinarias celebradas hasta ahora actuando ellos como tales (30 de noviembre de 2015 y 16 de febrero de 2016) incluir en el orden del día un punto sobre el debate de la Mejora del Convenio Colectivo del PDI, lo cual lo podrían haber realizado de acuerdo con el artículo 13. letra c del Reglamento Interno del Comité de Empresa del PDI que dice literalmente que son derechos de los miembros del Comité de Empresa “Proponer al Presidente puntos para el orden del día, quien estimará la conveniencia de incluirlos o no, salvo que la propuesta se realice por cinco de sus miembros, debiendo en este caso incluirse obligatoriamente”, es decir, que CSIF si hubiera querido, legalmente, podría haber solicitado obligatoriamente, con los cinco miembros que tiene, debatir sobre la mejora del Convenio Colectivo del PDI y no lo ha hecho. Por otra parte, también, de acuerdo con el artículo 22, se podría haber solicitado una reunión extraordinaria del Pleno del Comité de Empresa cuando lo solicitase la Comisión Permanente o un tercio de los miembros del Comité de Empresa, y esto tampoco ha sido solicitado, para debatir sobre la mejora del convenio colectivo del PDI. Por tanto, Manuel Alfaro Domínguez, considera una irresponsabilidad de Luis Lozano Sánchez, el solicitar la dimisión del Secretario y del Presidente del Comité de Empresa, puesto que queda puesto de manifiesto que ningún miembro del CSIF en el Comité de Empresa, ni ningún otro miembro del Comité de Empresa, han solicitado, ni querido realizar un debate sobre la mejora del convenio colectivo en el seno del Comité de Empresa, y lo más grave, es que han podido realizarlo legalmente y no han querido los miembros del CSIF, luego quizás el que tenga que realizar bien sus funciones de representación es Luis Lozano Sánchez como delegado sindical de CSIF en el seno del Comité de Empresa, puesto que no se conoce bien el Reglamento Interno del Comité de Empresa para realizar la petición de un debate sobre la mejora del convenio colectivo del PDI por parte de CSIF.

Interviene el Sr. Presidente, para manifestar que la denuncia del convenio colectivo del PDI laboral ya era conocida por todos los sindicatos y que la comisión de mejora del convenio colectivo tiene que seguir trabajando.

Interviene Luis Lozano Sánchez, para decir que se tenía que haber debatido en la comisión de mejora del convenio colectivo la denuncia del mismo. Indica que existe riesgo con la denuncia planteada, puesto que peligra el mecanismo de promoción del PDI laboral.

Interviene José Francisco Llera Cáceres que en cuanto al incremento salarial podría ser superior al 1 %.

Interviene José Antonio Tapia García, para manifestar que se trabaje para conseguir un buen convenio colectivo y no perder lo que ya tenemos.

Interviene Francisco Javier Cebrián Fernández, manifestando que es lamentable que se reproche al Presidente que no haya llevado este asunto al pleno, y pregunta que, desde marzo hasta octubre periodo en el que los órganos unipersonales del Comité los ostentaban CC.OO.

con el apoyo explícito de CSI-F, ¿por qué no llevaron y trataron este tema en el pleno del Comité?, la respuesta es obvia. Denuncia el delegado de USO que lo afirmado por el delegado sindical de CC.OO., Sr. Llera, no se corresponde con la verdad, pues afirma taxativamente que se le informó de la denuncia parcial el 4 de enero de 2016, una vez registrada la denuncia el 30 de diciembre de 2015, lo cual es falso, dado que este asunto se trató con él, entre otros, desde el mes de septiembre de 2015, conjuntamente con las denuncias del Convenio del PAS laboral y del Acuerdo Regulador del PAS funcionario. Precisa que fue el Sr. Llera quién nos informó que, en el caso del PDI Laboral, no había prisa por realizar la denuncia dado que teníamos de plazo hasta el 31 de diciembre de 2015, prueba fehaciente de que ni USO ni UGT han actuado a espaldas de nadie. Con respecto a la realización de asambleas en el PDI, el delegado sindical de USO es tajante, pues entiende que han participado en unas elecciones sindicales en las que, al menos, USO ha difundido un programa electoral muy claro, donde se puede comprobar que se detallaba la denuncia puntual del Convenio colectivo, así como aquellos temas objetos para USO de una negociación parcial del mismo, habiendo sido el sindicato que mayor respaldo ha obtenido en este sector.

Interviene el Presidente para cerrar el punto del orden del día. No hubo conclusiones de la Comisión de mejora del convenio.

Por último, concluye, en la línea del compañero José Antonio Tapia, para que todos trabajemos, desde la unidad de acción, en la consecución del mejor Convenio posible.

Se abre un cuarto turno de intervenciones por el Presidente, interviene Luis Lozano Sánchez, para manifestar que la comisión de mejora del convenio colectivo tendría que haber trasladado al Comité de Empresa del PDI sus impresiones sobre la denuncia del convenio colectivo.

Cierra el Sr. Presidente afirmando que ningún miembro de esa Comisión ha decidido firmar la denuncia del Convenio.

4.-Valoración por el pleno de los trabajos de las comisiones de trabajo.

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que las distintas comisiones de trabajo están trabajando y desarrollando su labor. También manifiesta que la Comisión para el estudio de mejoras del convenio laboral, de la cual es su portavoz, que todavía no ha llegado a realizar las conclusiones, y por tanto, no las ha trasladado al Pleno del Comité de Empresa para que decida sobre las mismas.

A continuación interviene Manuel Alfaro Domínguez, para manifestar que la Comisión para la actualización del Reglamento del Comité de Empresa, se ha reunido esta misma mañana, 16 de febrero de 2016, antes de realizarse la sesión ordinaria del Pleno del Comité de Empresa, para estudiar las propuestas realizadas por cada uno de los miembros de la misma y su adecuación al ordenamiento jurídico vigente, y que la comisión seguirá trabajando para cuando lleguen a

las conclusiones trasladarlas al Pleno del Comité de Empresa para que decida sobre las mismas. El acta de la citada comisión se la enviará a los miembros de la misma en el plazo inferior a 5 días como indica el artículo 40 del Reglamento Interno del Comité de Empresa del PDI.

Por último, interviene José Francisco Llera Cáceres, para manifestar que la Comisión para el estudio de las propuestas de los Profesores Asociados, está trabajando, pero que no está elaborada el acta todavía y que existen unas 20 propuestas del colectivo, las cuales las trasladará al Sr. Secretario para que éste las envíe a los miembros del Comité de Empresa y tratarlas en el próximo pleno ordinario que se celebre en un punto del orden del día. Expone que la casuística del colectivo es muy variada y además muy heterogénea.

5.-Valoración por el pleno del proceso para la contratación de PDI por parte del Vicerrectorado de Profesorado.

El Sr. Presidente interviene para expresar que ha estado intentando contactar con el Vicerrector de Profesorado desde hace más de un mes y todavía no lo ha conseguido y que solicitará una reunión con el Vicerrector de Profesorado para tratar asuntos de su competencia todavía por resolver.

6.- Asuntos de trámite.

El Sr. Presidente informa que se ha recibido escrito por el Catedrático de Universidad D. Ignacio Herrera Navarro, sobre la petición de una plaza de profesor asociado y otra de sustituto por procedimiento extraordinario para el área de conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras a la cual pertenece el Catedrático mediante petición realizada al Vicerrector de Profesorado con fecha de 28 de octubre de 2015 y que D. Ignacio Herrera Navarro, no ha recibido respuesta del Vicerrector de Profesorado todavía a fecha de hoy. En dicho escrito, expone que la plaza de asociado solicitada es por causar baja por motivos personales la persona que la estaba ocupando, pero que ésta está vinculada a la de un Profesor Ayudante del Área de Conocimiento y por tanto se tendría que dotar. Por otra parte, expone que mientras sale a concurso la citada plaza de Profesor Asociado solicita el Área una plaza de profesor sustituto por el procedimiento extraordinario para sustituir al citado Profesor Asociado vinculado al Profesor Ayudante, indicando además que cumple con los criterios de relación carga a capacidad docente en el espacio del campus de Badajoz superando el 100 %.

Interviene Manuel Alfaro Domínguez, para manifestar que no comprende por qué el Vicerrector de Profesorado no le ha contestado todavía al Catedrático de Universidad D. Ignacio Herrera Navarro, así como que efectivamente la plaza de Profesor Asociado vinculada a una plaza de Profesor Ayudante tiene que dotarse y además sin tener en cuenta, incluso la relación carga a capacidad docente en un determinado espacio del campus, puesto que desde el punto de vista jurídico, es una plaza la de asociado que está vinculada a la del Ayudante, y hasta que esta plaza de Ayudante no se amortice, tendría que estar vigente la de Asociado

vinculado, y que además como se cumple que la relación carga a capacidad docente en el espacio del campus de Badajoz del Área de Conocimiento a la cual está adscrita la del Asociado que causó baja, es superior al 100 % se tendría que dotar la plaza de profesor sustituto por procedimiento extraordinario, la cual además se podría dotar incluso con una relación carga a capacidad docente en el espacio del campus de Badajoz si fuese incluso superior al 90 % puesto que ésta plaza de profesor sustituto por procedimiento extraordinario es de sustitución del Profesor Asociado que causó baja y no de nueva creación y por tanto se cumpliría con las normas de ejecución presupuestarias para el ejercicio 2016. También expone, que cree que esto está pasando en más Departamentos y que esto tiene una implicación en el POD de los Profesores Laborales puesto que aunque en este caso hace la petición un Profesor Funcionario, las implicaciones evidentes son para todo el PDI del Área, ya sean funcionarios y laborales, puesto que se tienen que distribuir y repartir la correspondiente docencia y por tanto tienen menos tiempo para la investigación y la gestión.

7.- Ruegos y preguntas.

Luis Lozano Sánchez, solicita que se sustituya de la Comisión Permanente a Montserrat Díaz Méndez por María del Carmen Ledesma Alcázar por encontrarse de baja laboral Montserrat Díaz Méndez, a lo cual Sr. Secretario contesta diciendo que lo hará efectivo desde este mismo momento.

Interviene Aurora Cuartero Sáez, para expresar su agradecimiento porque se haya retirado el anexo que hacía referencia a las actas y que no tuvo oportunidad de justificarse por su no asistencia al pleno del 30 de noviembre de 2015. La respuesta a dicho anexo ponía a disposición el buzón de entrada de su correo electrónico, y el cual sigue a disposición. Es evidente que la comunicación entre los miembros de este comité no se puede apoyar sólo por esta vía ya que puede terminar en malos entendidos. Ruega que del anterior mal entendido, y observando que muchos mensajes son clasificados para ir a la carpeta de spam, rogaría que las convocatorias de plenos así como cualquier mensaje de un nivel importante sean enviados con acuse de recibo. También realiza el ruego de la posibilidad de estudiar otras nuevas fechas, similar a las fechas propuestas para los siguientes plenos, pues todas son en martes (19 de abril, 7 de julio, 27 de septiembre, 22 de noviembre, así como 5 de julio y 20 de diciembre) y su propuesta es que fueran de forma alternativa con el día de la semana, es decir, las siguientes en miércoles 20 de abril, jueves 9 de junio, viernes 30 de septiembre.

Interviene Manuel Alfaro Domínguez, para contestar a Aurora Cuartero Sáez, que a partir de ahora todos los correos que él envíe en su calidad de Secretario a todos los miembros del Comité de Empresa del PDI lo realizará con solicitud de confirmación de lectura y de entrega, pero que hasta ahora, es la única componente del Comité de Empresa del PDI que le ha comunicado verbalmente que no ha recibido mis correos electrónicos, de los muchos que ha enviado a los componentes del Comité de Empresa del PDI. Con respecto al tema de las fechas, estas ya fueron aprobadas en el Pleno Ordinario del pasado 30 de noviembre de 2015 y que la asistencia a los Plenos está funcionando bastante bien.

Interviene Jorge Guerrero Martín para realizar la siguiente pregunta, ¿en qué punto se encuentra la gestión del Comité de Empresa en relación con las reducciones docentes que se aplican en la actualidad a las Comisiones de Calidad de los títulos, para otras comisiones como la de Prácticas Clínicas o las del Plan de Acción tutorial? También realiza un ruego en relación con los procedimientos de contratación sustituto extraordinario, se nos pregunta por varias personas, en relación con el Departamento de Enfermería, para tener acceso a las actas de estas figuras desde el año 2012. Se ruega al Presidente del Comité de Empresa recabe información al respecto al detectarse la contratación de alguna persona por esta vía de forma continuada en ese Departamento. En este sentido sería necesaria la transparencia total de estas actas, y se ruega al Presidente, proponga esta opción. Del mismo modo que las actas de los Consejos de Departamento, que este caso, de enfermería, no son de acceso público vía telemática, como sin embargo ocurre con las actas del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura. Realiza por último un ruego, en relación con la asistencia a los plenos del Comité de Empresa, se ruega al grupo de trabajo del reglamento de régimen interno del comité, tenga a bien contemplar la obligatoriedad de asistencia anual a los plenos por parte de los miembros elegidos, y en caso de incumplimiento se articule la sustitución de la persona en cuestión por parte de la organización sindical correspondiente.

Interviene, el Sr. Secretario, para contestar a Jorge Guerrero Martín, con respecto al tema de las actas para expresarle, que las actas de los Consejos de Departamentos, como órganos colegiados que son, están sometidos a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que los ciudadanos pueden acceder a las mismas solicitándolas por escrito al órgano colegiado correspondiente, sobre todo si son parte interesada en el procedimiento, pero que además sería conveniente que los Departamentos las publicasen en la página web de la Universidad en un portal correspondiente a la página web de cada Departamento, pero que esto depende de la voluntad de la Dirección de los Departamentos. Con respecto al tema de la asistencia a los plenos está totalmente de acuerdo con su ruego, es más, el Secretario del Comité de Empresa del PDI, que es además el Portavoz de la Comisión de Actualización del Reglamento Interno del Comité de Empresa del PDI, a propuesta suya esta misma mañana, en su reunión, ha incluido la siguiente redacción del artículo 17. “El no cumplimiento de las gestiones encargadas por el Comité y la inasistencia injustificada y repetida a sus reuniones, en el 30 % de las mismas, de cualquier miembro del Comité de Empresa quedará reflejado en acta pública y será base para su propuesta de revocación ante los trabajadores”, en la cual antes no se incluía ningún porcentaje.

Juan José García García, ruega conste en acta que el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura no ha denunciado el I Convenio Colectivo y que a fecha de hoy no ha habido ninguna votación en el seno del Comité referente a la necesidad del tal denuncia por parte de los Sindicatos.

Siendo las 15:00 horas finaliza la sesión.



COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR

*Escuela de Ingenierías Industriales
Universidad de Extremadura
Avda. de Elvas s/n
06006 Badajoz
Tel.: 924 289600 Ext.86733
E-mail: cepdi@unex.es*



Fdo.: Manuel Alfaro Domínguez

Secretario del CEPDI

Vº.Bº.

Fdo.: Joaquín Garrido González
Presidente del CEPDI

ANEXO I

En la reunión ordinaria del Comité de Empresa, celebrada en Badajoz el día 6 de julio de 2015, se acordó la constitución de varios grupos de trabajo, entre ellos el Grupo de Mejora del Convenio Colectivo del PDI.

Este Grupo de Trabajo se reúne por primera vez el día 17 de diciembre de 2015 con el siguiente orden del día:

- 1) Propuesta de apartados del Convenio vigente susceptibles de mejora, y por tanto de negociación y denuncia ante la administración.
- 2) Calendario de trabajo de la Comisión.

En esta reunión, el Presidente del Comité y portavoz del Grupo nos presenta un documento dirigido al Sr. Rector Magfco. de la UEx denunciando el I Convenio Colectivo del PDI, para ser firmado por las cuatro Organizaciones Sindicales, sin ni siquiera habernos consultado sobre el mismo, ni habiendo aún debatido, ni en el seno de dicha Comisión ni en el Pleno del Comité, sobre la conveniencia o no de tal denuncia.

CSI-F expuso su rechazo a denunciar el Convenio por las razones ya expresadas públicamente. Mientras que USO y UGT manifiestan su decisión de presentar esta denuncia antes del 31 de diciembre de 2015. Sin consultar con el Pleno del Comité.

Según su Reglamento:

Artículo 42. Para el ejercicio de sus funciones el Pleno del Comité de Empresa podrá crear cuantas Comisiones de Trabajo se estime conveniente. Sus conclusiones no tendrán carácter vinculante, debiendo exponerlas en el Pleno del Comité de Empresa que será el que decida sobre las mismas.

USO y UGT presentaron la denuncia del Convenio el día 30 de diciembre de 2015. Por tanto el Presidente, miembro de UGT, vulnera este artículo del Reglamento. Y al ser él el portavoz del Grupo de Trabajo, también vulnera el artículo 44 en el que se exponen las funciones del portavoz.

Obviamente estas Organizaciones Sindicales pueden denunciar el Convenio sin consultar con el órgano que representa al Colectivo. Pero si creamos una Comisión de Trabajo dentro del Pleno del Comité para estudiar la mejora del Convenio. Habremos de ceñirnos a lo que el Reglamento nos dice al respecto y no actuar de forma arbitraria, sin exponer las conclusiones obtenidas en la reunión de esta Comisión al Pleno, para que sea éste el que decida la conveniencia o no de tal denuncia.

El artículo 1 del Reglamento dice: "El Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador (PDI) laboral de la Universidad de Extremadura es el órgano representativo y colegiado del conjunto de trabajadores de este colectivo para la defensa de sus intereses".

Y qué asunto suscita más interés para el colectivo, que la denuncia o no de su Convenio, que es la norma que regula sus condiciones de trabajo. Máxime, cuando

contiene una promoción automática, que la denuncia pone en riesgo, ya que es de dudosa legalidad. En 2008 pasó el trámite de la autoridad laboral pero nadie nos puede garantizar que suceda lo mismo en esta ocasión.

El Comité, según su Reglamento, tiene unos fines definidos en su artículo 4:

- a) Defender y representar los intereses sociolaborales, económicos, administrativos y de salud del PDI laboral adscrito a la Universidad de Extremadura.
- c) Informar, lo más ampliamente posible, de todas las actividades para conocimiento general de sus representados, determinando en cada momento el procedimiento más adecuado.
- d) Fomentar las relaciones en el seno de la Universidad de Extremadura, a fin de conseguir la unidad entre todos sus miembros, propiciando las actividades y reuniones que faciliten la comunicación y la toma de acuerdos colectivos.

Somos miembros del Comité de Empresa del PDI porque hemos sido elegidos por el colectivo para la defensa de sus intereses. Y tenemos el deber de cumplir con los preceptos que regulan este órgano y con todas las obligaciones resultantes de las normas legales vigentes que regulan el derecho de representación colectiva, tal y como indica el artículo 14, letra c, del Reglamento.

Desde CSI-F queremos que el Comité de Empresa del PDI sirva como órgano donde se debatan y consensuen todas aquellas propuestas que afecten a las condiciones laborales de sus representados, informando a éstos de lo acordado e incluso convocando reuniones o asambleas y otras medidas reconocidas en la legislación sindical como instrumentos de defensa de las reivindicaciones de los trabajadores de la UEx, tal y como señala el artículo 5, letra k de su Reglamento.

El Presidente y el Secretario del Comité, delegados de UGT, han estado de acuerdo con su propio sindicato y con la Organización Sindical USO en la denuncia del Convenio sin escuchar al órgano que representa y defiende los intereses del PDI laboral de la UEx. Vulnerando preceptos recogidos en el Reglamento Interno del Comité.

Por todo lo expuesto, CSI-F pide la dimisión del Presidente y del Secretario.

En Badajoz a 16 de febrero de 2016.